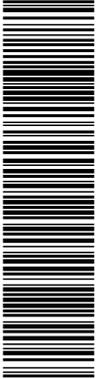


DOCUMENTO Extracto: 3. ANUNCIO_Bases_conserje_Relevo_2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 61WUS-Y1W74-NZH2P Página 1 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.Firmado 09/11/2021 10:32	ESTADO FIRMADO 09/11/2021 10:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 29133.61WUS-Y1W74-NZH2P-0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**



Unidad de Personal

ANUNCIO DE LAS BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE CONSERJE CON CARÁCTER TEMPORAL, EN RÉGIMEN DE CONTRATO DE RELEVO, POR JUBILACIÓN PARCIAL AL 50% DEL TITULAR, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA, Y CREACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVAS PARA CUBRIR PUESTOS DE CONSERJES EN RÉGIMEN DE CONTRATO DE RELEVO.

ANUNCIO

Mediante Resolución número 3044, con fecha 09/11/2021 de D. FÉLIX SABIO REDONDO, en su condición de Teniente de Alcalde Delegado del Área de Presidencia, Régimen Interior y Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en uso de las competencias en materia de Personal atribuidas por el Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde nº 871/2021, de fecha 24 de marzo de 2021 y del Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde nº 893/2021, de fecha 25 de marzo de 2021, de delegación de facultades y potestades específicas en la Junta de Gobierno Local, Tenientes de Alcalde, y en relación a la aprobación de **LAS BASES GENERALES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE CONSERJE CON CARÁCTER TEMPORAL, EN RÉGIMEN DE CONTRATO DE RELEVO, POR JUBILACIÓN PARCIAL AL 50% DEL TITULAR, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA, Y CREACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVAS PARA CUBRIR PUESTOS DE CONSERJES EN RÉGIMEN DE CONTRATO DE RELEVO**, han sido APROBADAS dichas BASES DE SELECCIÓN.

Se inserta contenido de las Bases de Selección:

BASES GENERALES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE CONSERJE CON CARÁCTER TEMPORAL, EN RÉGIMEN DE CONTRATO DE RELEVO, POR JUBILACIÓN PARCIAL AL 50% DEL TITULAR, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA, Y CREACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVAS PARA CUBRIR PUESTOS DE CONSERJES EN RÉGIMEN DE CONTRATO DE RELEVO.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

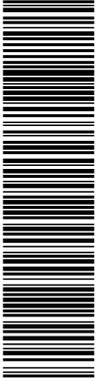
Es objeto de las presentes bases la contratación de personal laboral, con jornada completa y de duración determinada, mediante contrato de relevo, de un puesto de trabajo de conserje, grupo E, por **jubilación parcial al 50%** del titular de la plaza existente.

También es objeto la creación de una lista de reserva en los términos del apartado noveno de estas bases.

La plaza se convoca por razón de la **jubilación parcial al 50%** y la consiguiente reducción de la jornada laboral de un trabajador municipal, y quien resulte seleccionado suscribirá un contrato laboral de relevo que estará en vigor mientras dure la citada situación de jubilación parcial. Además, se hace constar que la selección del trabajador se efectúa para cubrir la jornada laboral completa.

La duración del contrato de relevo que se celebre como consecuencia de la jubilación parcial será

DOCUMENTO Extracto: 3. ANUNCIO_Bases_conserje_Relevo _2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 61WUS-Y1W74-NZH2P Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.Firmado 09/11/2021 10:32	ESTADO FIRMADO 09/11/2021 10:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 29133.61WUS-Y1W74-NZH2P-0E9A016962ED61F4FE651074B6DMDCA30A46D4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

Unidad de Personal

igual al tiempo que falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación ordinaria que corresponda conforme a lo establecido en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El contrato de relevo se celebrará con un trabajador en situación de desempleo o con quienes puedan quedar en situación de desempleo, como es el caso de los trabajadores de la empresa con contrato de duración determinada, en los términos y condiciones del artículo 12.7 a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

De acuerdo a los requerimientos específicos del trabajo realizado por el jubilado parcial, el puesto de trabajo que va a desarrollar el relevista se encuadra dentro del puesto personal de conserje en el grupo E, del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

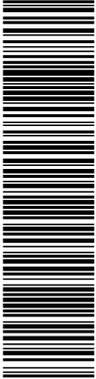
Las funciones del trabajador serán las funciones propias de su cargo, y su retribución la prevista para el puesto de conserje en el grupo E, del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Les será de aplicación la siguiente normativa:

- Artículos 21,91 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (LGSS).
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El artículo 177 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2020.

DOCUMENTO Extracto: 3. ANUNCIO_Bases_conserje_Relevo_2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 61WUS-Y1W74-NZH2P Página 3 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.Firmado 09/11/2021 10:32	ESTADO FIRMADO 09/11/2021 10:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 29133.61WUS-Y1W74-NZH2P-0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

Unidad de Personal

- Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

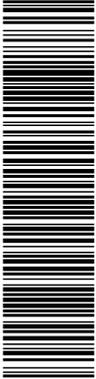
TERCERO. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario entre otros, lo establecido en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la citada norma.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Graduado de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial **que acredite su homologación.**
- **Estar en situación de desempleo (inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo) o mantener un contrato de duración determinada con este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 12.7 a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.**

Todos los requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la formalización del contrato.

DOCUMENTO Extracto: 3. ANUNCIO_Bases_conserje_Relevo _2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 61WUS-Y1W74-NZH2P Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.Firmado 09/11/2021 10:32	ESTADO FIRMADO 09/11/2021 10:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20133 61WUS-Y1W74-NZH2P 0E30A0169662ED61F4FB51074B6DMDCA30A46D4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

Unidad de Personal

CUARTO. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS ASPIRANTES JUNTO A LA INSTANCIA.

Los aspirantes presentarán sus instancias, en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento. Podrán presentarlos, asimismo, de manera telemática a través de los medios que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda pone a disposición de los ciudadanos, con arreglo a los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

La instancia, que deberá ser conforme al Anexo I de estas Bases y en la que se hará constar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria deberá ir acompañada, por los siguientes documentos:

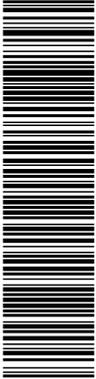
- Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española presentarán fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.
- Declaración responsable de COVID_19 (Anexo A).
- Fotocopia del Título de Graduado Escolar o Graduado de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- A efectos de acreditar la situación de desempleo, en su caso, Demanda de Empleo e Informes de Periodos de Inscripción, emitido por el Servicio Público de Empleo. Las personas que sean empleadas de carácter temporal del Exmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, Demanda de mejora de empleo e Informes de Periodos de Inscripción.

La documentación se deberá presentar en un solo archivo enumerado con número total de páginas (1 de páginas). Además le informamos del orden que debe seguir la documentación:

1. Solicitud (Anexo I).
2. Anexo A
3. D.N.I.
4. Titulación exigida o documento que acredite estar en posesión de la misma.
5. Demanda de Empleo.
6. Informe de Periodos de Inscripción.

El no presentar la documentación de la forma expresada, será motivo de exclusión del proceso selectivo.

DOCUMENTO Extracto: 3. ANUNCIO_Bases_conserje_Relevo _2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 61WUS-Y1W74-NZH2P Página 5 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.Firmado 09/11/2021 10:32	ESTADO FIRMADO 09/11/2021 10:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 29133.61WUS-Y1W74-NZH2P-0EJ0A016962ED61F4FE65074B6DMDCA30A46D4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

Unidad de Personal

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

QUINTO. ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y FECHA DE INICIACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se hará pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento, y se señalará un plazo de **cinco (5) días hábiles, desde el día siguiente a su publicación**, para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación se dictará resolución con la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en la web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Referente a la fecha de iniciación del Proceso Selectivo, se publicará en la web municipal el **día, hora y lugar** de las pruebas de selección a la que deberán acudir las personas admitidas al Proceso Selectivo.

SEXTO. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

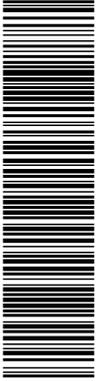
El Tribunal de Selección, estará integrado por los siguientes miembros, designados conforme a los criterios previstos en el art. 60 del TREBEP:

- Un Presidente, a designar entre los empleados públicos de la Corporación.
- Vocales, cuatro miembros a designar entre los empleados públicos de la Corporación.
- Secretario, a designar entre los empleados públicos de la Corporación, con voz pero sin voto.

Deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderán, en su composición, a la paridad entre hombres y mujeres.

No podrá formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

DOCUMENTO Extrato: 3. ANUNCIO_Bases_conserje_Relevo_2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 61WUS-Y1W74-NZH2P Página 6 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.Firmado 09/11/2021 10:32	ESTADO FIRMADO 09/11/2021 10:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 29133.61WUS-Y1W74-NZH2P-0E19A016962ED61F4FE651074B6DMDCA30A46D4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

Unidad de Personal

La composición del Tribunal de Selección será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para la plaza convocada.

El Tribunal de Selección podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

Al Tribunal de Selección, le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas y documentos establecidos, interpretar las presentes bases y normativa vigente y proceder a su aplicación. Pudiendo, igualmente, y para un mejor desarrollo de los ejercicios, constituir, por concurrir al Proceso Selectivo, un elevado número de aspirantes, para establecer pruebas adicionales a las que figuren en la convocatoria en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes.

Por resolución del órgano competente, se determinara la composición del Tribunal de Selección. En cuanto a la constitución del Tribunal de Selección, régimen de sesiones, acuerdos y suplencias, se estará a lo dispuesto por la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

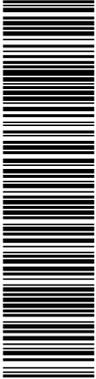
Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurren en ellos circunstancias previstas en el Art. 23 de la Ley 40/15 del Régimen Jurídico del Sector Público, o se hubiesen realizado tareas de preparación de los aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de las presentes bases.

El Tribunal de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia del presidente y del secretario.

SÉPTIMO. PROCESO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de los aspirantes será mediante la resolución de un ejercicio teórico compuesto por un cuestionario tipo test de 100 preguntas con 4 respuestas alternativas cada una, siendo sólo una la respuesta correcta, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina a continuación, compuesto por 6 temas de parte común y otros 6 temas de parte específica. Se establecerán 3 preguntas más, para el supuesto de que pudieran ser impugnadas alguna pregunta de las preguntas referidas. De las 100 preguntas de las que constará el cuestionario, 50 serán referentes a la parte común y otras 50 a la parte específica. Además se establecerán 5 preguntas de desempate, que sólo tendrán validez en el caso de empates entre candidatos/as, para realizar la acción de desempate y no contarán como computo en puntos del

DOCUMENTO Extracto: 3. ANUNCIO_Bases_conserje_Relevo _2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 61WUS-Y1W74-NZH2P Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.Firmado 09/11/2021 10:32	ESTADO FIRMADO 09/11/2021 10:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 29133.61WUS-Y1W74-NZH2P-0EJ9A016962ED61F4FE651074B6DMDCA30A46D4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

Unidad de Personal

ejercicio. La respuesta correcta de cada pregunta tendrá una puntuación de un punto, la respuesta en blanco cero puntos y cada respuesta errónea restará del total de las acertadas 0,25 puntos. Una vez realizadas estas operaciones resultará una cifra entre 0 y 100 puntos. El resultado final de éste examen estará comprendido entre cero y diez puntos, mediante la aplicación de la siguiente proporción: cero puntos, cero respuestas acertadas, diez puntos 100 respuestas correctas. Para aprobar será necesario, obtener como mínimo 5 puntos, una vez aplicada la proporción correspondiente anteriormente referida. Los/as candidatos/as que no superen el mínimo de 5 puntos quedarán excluidos/as del proceso selectivo. Los/as candidatos/as que superen la nota de 5 puntos, quedarán ordenados en un listado por orden de puntuación, siendo el/la candidata/a que mayor puntuación obtenga en el ejercicio, la persona seleccionada para cubrir el puesto, quedando el resto en una Lista de Reserva que se ordenará por orden de puntuación. **Los/as aspirantes dispondrán de 120 minutos para la realización del ejercicio teórico.**

En caso de empate, se desempatará tomando como referencia de entre los/as candidatos/as empatados, aquellos/as que mayor número de respuestas de desempates tengan correctas. Si aún así, se mantuviera el empate entre algunos/as de los/as candidatos/as, se resolverá tomando como referencia al que tenga un mayor número de preguntas acertadas de la parte específica del temario. Si aún así, se mantuviera el empate entre los/as candidatos/as, será el Tribunal quien determine la acción de desempate entre los/as candidatos/as.

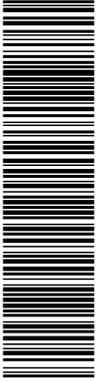
TEMARIO: Parte común

- **Tema 1.** La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.
- **Tema 2.** Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.
- **Tema 3.** La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial.
- **Tema 4.** El Municipio: conceptos y elementos. La Provincia. Organización provincial y competencias
- **Tema 5.** La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres: principios generales.
- **Tema 6.** Protección de datos: Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. TÍTULO II Principios de protección de datos.

TEMARIO: Parte específica

- **Tema 7.** Funciones y tareas del Personal Subalterno, Ordenanzas y Conserjes.

DOCUMENTO Extracto: 3. ANUNCIO_Bases_conserje_Relevo_2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 61WUS-Y1W74-NZH2P Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.Firmado 09/11/2021 10:32	ESTADO FIRMADO 09/11/2021 10:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 29133.61WUS-Y1W74-NZH2P-0E) (0A016962ED61F4FE651074B66DMDCA30A46D4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Unidad de Personal

- **Tema 8.** Tipos de envíos. Nociones básicas sobre certificados de correos y notificaciones. La información administrativa: conceptos y clases. Iniciativas, reclamaciones, quejas y peticiones.
- **Tema 9.** Manejo de máquinas reproductoras, multicopistas, fax y otras análogas.
- **Tema 10.** Nociones fundamentales de aritmética. Principales operaciones de cálculo: sumas, restas, multiplicaciones, divisiones, quebrados, porcentajes. Sistema medio decimal: medidas de longitud, superficie, capacidad y volumen.
- **Tema 11.** Conocimientos generales de ortografía.
- **Tema 12.** Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.
-

Será OBLIGATORIO para todos los convocados/as presentar una declaración responsable de COVID_19 a la que se hace referencia en el Anexo A adjunta a este documento y que será entregada al tribunal para constancia en actas.

Será obligatorio asistir a las pruebas con mascarillas FP2, mascarillas FFP2 o kn95 homologadas que deberán llevar colocadas debidamente cubriendo boca y nariz.

OCTAVO. VALORACIÓN PROVISIONAL Y EXPOSICIÓN DE LA LISTA.

Finalizado el ejercicio teórico, el tribunal calificador procederá a la corrección de los mismos, y elaborará una lista ordenada por puntuación.

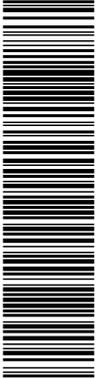
El presidente del Tribunal expondrá la lista de aspirantes confeccionada en el Tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento, para que los/as interesados/as puedan consultar el listado y, durante un plazo de cinco (5) días hábiles, puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas en orden a la puntuación obtenida.

El Tribunal analizará las alegaciones presentadas y efectuará propuesta definitiva de puntuación a la Unidad de RRHH del Excmo. Ayto. de Sanlúcar de Barrameda para su resolución.

NOVENO. LISTAS DE RESERVAS.

Se constituirá una LISTA DE RESERVAS con una duración de 3 años, para el caso, en que puestos de la misma naturaleza del que se pretende cubrir a través de este proceso, necesiten de personal, por jubilación parcial de cualquier empleado/a del Excmo. Ayuntamiento que pertenezca al puesto de trabajo de conserje, grupo E. A estos efectos, se realizará en su momento el contrato Laboral de

DOCUMENTO Extracto: 3. ANUNCIO_Bases_conserje_Relevo _2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 61WUS-Y1W74-NZH2P Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.Firmado 09/11/2021 10:32	ESTADO FIRMADO 09/11/2021 10:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 29133.61WUS-Y1W74-NZH2P-0E) (0A0169662ED61F4FE65074B6DMDCA30A46D4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

Unidad de Personal

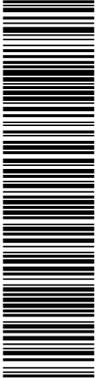
Relevo pertinente, teniendo en cuenta que para la selección de la persona relevista, deberá seguirse el orden de puntuación obtenida por los/as aspirantes. Las personas que formen parte de la LISTA DE RESERVAS serán llamadas a medida que surjan las necesidades de su contratación por riguroso orden de puntuación y para acceder al puesto tendrán que cumplir con el requisito estipulado en la Base Tercera *“Estar en situación de desempleo (inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo) o mantener un contrato de duración determinada con este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 12.7 a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores”*, en el momento del llamamiento.

Cuando se produzca una vacante, será llamado el aspirante con mayor puntuación de la LISTA DE RESERVAS del puesto a cubrir temporalmente, y en el caso de que no esté interesado/a y/o no cumpla con los requisitos estipulados, se pasará al siguiente en puntuación, y así sucesivamente.

La LISTA DE RESERVAS funcionará con los siguientes criterios:

- En ningún caso se modificará el orden de los/as integrantes de la LISTA DE RESERVAS, durante el período de vigencia de la misma, sin perjuicio de las alteraciones que pudieran producirse en aquélla por exclusiones de candidatos/as que inicialmente pudieran haber integrado la citada LISTA DE RESERVAS.
- La notificación al candidato/a de la oferta de contratación se practicará preferentemente por medios electrónicos. No obstante, la notificación podrá realizarse mediante llamada telefónica cuando exista urgencia en la contratación. Si el/la candidato/a está ausente se le comunicará por medios electrónicos la oferta de contratación, así como lugar, día y hora en la que habrá de personarse a tal efecto.
- Si el/la candidata/a rehúsa la contratación en la notificación telefónica, se le remitirá, por medios electrónicos, la oferta de contratación indicando que de no recibir en tres (3) días naturales su renuncia, así como las razones de la misma, por medios electrónicos, quedará eliminado de la LISTA DE RESERVAS.
- Si la persona incluida en la bolsa fuera notificada para proceder a su contratación y rehusara o no se presentara en el tiempo que se le hubiera indicado sin mediar justificación, será eliminada de la LISTA DE RESERVAS, entendiéndose que esta circunstancia se producirá, en todo caso, si no da respuesta en el plazo de tres (3) días naturales desde la notificación de la oferta de contratación.

DOCUMENTO Extracto: 3. ANUNCIO_Bases_conserje_Relevo _2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 61WUS-Y1W74-NZH2P Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.Firmado 09/11/2021 10:32	ESTADO FIRMADO 09/11/2021 10:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 29133.61WUS-Y1W74-NZH2P-0E) (0A016962ED61F4FB51074B6DMDCA30A46D4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

Unidad de Personal

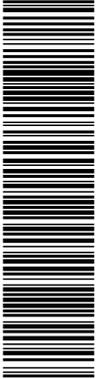
- En el caso de que la persona que haya sido llamada, alegase no poder ser contratado/a o nombrado/a por circunstancias ajenas a su voluntad, no perderá el turno u orden de colocación en la LISTA DE RESERVAS, en los siguientes casos:
 - Encontrarse en situación de incapacidad temporal, acreditada por certificado o parte médico.
 - Estar en período de descanso por maternidad biológica, adopción o acogimiento, tanto pre adoptivo como permanente, acreditados a través de certificado de nacimiento o libro de familia o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial que constituya la adopción.
 - Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
 - Mantener una relación de empleo de carácter temporal, debiendo aportar copia del contrato o, una vez finalizada la misma, copia de la notificación de cese o de la extinción contractual.
 - Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.
- Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas en este apartado o producida la extinción de la relación de empleo de carácter temporal, se deberá comunicar la misma en el plazo máximo de cinco días naturales al órgano gestor de la LISTA DE RESERVAS, que, hasta esa notificación, mantendrá al/la candidata/a en la situación de baja temporal, quedando disponible a partir de ese momento. Si el/la candidata/a no realiza dicha notificación en el indicado plazo supondrá su exclusión definitiva de la LISTA DE RESERVAS. Si quiere optarse en un momento posterior a un puesto temporal de la misma naturaleza, la situación laboral de los aspirantes habrá de seguir siendo la misma que dio lugar a su admisión en este proceso selectivo y a su inclusión en la LISTA DE RESERVAS.

El orden de la LISTA DE RESERVAS no se verá modificado salvo que se diera cualquier tipo de recurso válido, administrativo o contencioso-administrativo, en el que se estimara la pretensión del interesado debiéndose proceder a valorar de forma más positiva su candidatura.

DÉCIMA. EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

Habida cuenta del carácter de duración determinada en la contratación, la extinción de la relación laboral se producirá por la jubilación total, dimisión, muerte, incapacidad permanente total o

DOCUMENTO Extracto: 3. ANUNCIO_Bases_conserje_Relevo _2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 61WUS-Y1W74-NZH2P Página 11 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.Firmado 09/11/2021 10:32	ESTADO FIRMADO 09/11/2021 10:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 29133.61WUS-Y1W74-NZH2P-0EJ0A0169662ED61E4FE65074B6DMDCA30A46D4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

Unidad de Personal

absoluta o gran invalidez o declaración de cualquier situación que implique pérdida de la condición de empleado público del trabajador relevado jubilado parcialmente.

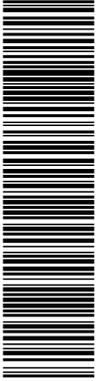
UNDÉCIMA. RECURSOS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Delegado de RRHH del Excmo. Ayto. de Sanlúcar de Barrameda, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a partir del día siguiente al de publicación.

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DOCUMENTO Extracto: 3. ANUNCIO_Bases_conserje_Relevo_2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 61WUS-Y1W74-NZH2P Página 12 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.Firmado 09/11/2021 10:32	ESTADO FIRMADO 09/11/2021 10:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 29133.61WUS-Y1W74-NZH2P-0E) (0A0169662ED61F4FE51074B6DMDCA30A46D4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Unidad de Personal

SOLICITUD (ANEXO I).

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE CONSERJE CON CARÁCTER TEMPORAL, EN RÉGIMEN DE CONTRATO DE RELEVO, POR JUBILACIÓN PARCIAL AL 50% DEL TITULAR, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA, Y CREACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVAS PARA CUBRIR PUESTOS DE CONSERJES EN RÉGIMEN DE CONTRATO DE RELEVO.

Plaza a que aspira (marcar con una X): Conserje X .

Datos del/a aspirante:

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

Nombre: _____ DNI: _____

Teléfono 1: _____ Teléfono 2: _____ Fecha de Nacimiento: _____

Domicilio (calle, plaza, número piso): _____

Municipio: _____ Código postal: _____ Provincia: _____

Correo electrónico: _____

Documentación que ha de adjuntarse a la instancia:

- Declaración responsable de COVID_19 (Anexo A).
- Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española presentarán fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.
- Fotocopia del Título de Graduado Escolar y/o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- A efectos de acreditar la situación de desempleo, Demanda de Empleo e Informes de Periodos de Inscripción, emitido por el Servicio Público de Empleo

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, que acepta plenamente, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

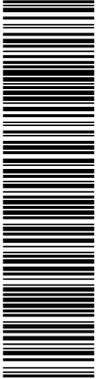
En Sanlúcar de Barrameda a _____ de _____ de 2021.

Fdo. _____

A/A Sr. Delegado de RRHH – Unidad de Personal del Exmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda. - Calle Cuesta de Belén s/n – Sanlúcar de Barrameda – C.P. 11.540 – Cádiz.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informamos a todos los participantes en esta convocatoria que sus datos personales serán almacenados en ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto solicitado. Asimismo, le informamos de la posibilidad que usted tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose a: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, Calle Cuesta de Belén s/n – 11.540 – Cádiz. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

DOCUMENTO Extracto: 3. ANUNCIO_Bases_conserje_Relevo_2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 61WUS-Y1W74-NZH2P Página 13 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.Firmado 09/11/2021 10:32	ESTADO FIRMADO 09/11/2021 10:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 29133.61WUS-Y1W74-NZH2P-0E10A0169662ED61F4FE651074B66DMDCA30A46D4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Unidad de Personal

ANEXO A

DECLARACIÓN RESPONSABLE COVID_19

El abajo firmante, participante en las pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda para la provisión de 1 plazas de Conserje, mediante contrato de Relevo, comparece y DECLARA:

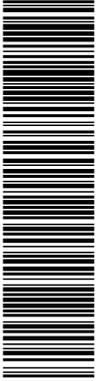
- No presentar sintomatología compatible con la enfermedad COVID-19 ni haber estado en contacto directo con persona confirmada o probable de COVID-19 en los últimos 10 días.
- Que durante su permanencia en las instalaciones facilitadas por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda cumplirá con las instrucciones de seguridad relativas al COVID19, que se relacionan a continuación, siendo esta una relación de medidas preventivas no exhaustiva, que completará con las indicaciones que aporte en cada momento el personal del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda o los Tribunales, que el abajo firmante cumplirá.

- (1) Al entrar en el centro se utilizará el gel hidro - alcohólico existente en la entrada y se entregará el presente documento.
- (2) En todo momento utilizará mascarilla de seguridad.
- (3) Mantendrá una distancia de seguridad de 1,5 a 2,0 metros con el resto de los compañeros, en la medida de lo posible. En todo caso, siempre llevará la mascarilla de seguridad en la instalación.
- (4) Se seguirán estrictamente las indicaciones del personal del centro.
- (5) Usará el cuarto de aseo siguiendo las pautas de uso marcadas en cada centro.
- (6) Tendrá en cuenta que el virus se propaga al toser y estornudar (a través de "gotitas" en el aire), así como a través del contacto directo. Usará el antebrazo al toser o estornudar.
- (7) No se podrá permanecer en pasillos y zonas comunes, ni esperar a los compañeros en el interior del centro.
- (8) Los aspirantes deberán acceder al centro sin acompañantes y con el material imprescindible para el desarrollo de los exámenes.

NOMBRE y APELLIDOS:
NIF / NIE:
FECHA:
FIRMA:
Fdo. _____

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informamos a todos los participantes en esta convocatoria que sus datos personales serán almacenados en ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto solicitado. Asimismo, le informamos de la posibilidad que usted tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose a: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, Calle Cuesta de Belén s/n – 11.540 – Cádiz. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

DOCUMENTO Extracto: 3. ANUNCIO_Bases_conserje_Relevo _2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 61WUS-Y1W74-NZH2P Página 14 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.Firmado 09/11/2021 10:32	ESTADO FIRMADO 09/11/2021 10:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 29133.61WUS-Y1W74-NZH2P-0E-0A0169662ED61F4FB51074B6DMDCA30A46D4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

Unidad de Personal

Publíquese:

La Secretaria General, P.D. La Técnico de Administración General

Fdo.: Patricia Rodríguez Goas.